

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-338 -00
REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: DAVID ENRIQUE PACHECO DELGADO

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, DIECISIETE (17)
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Visto el escrito de solicitud de terminación del proceso presentado por el apoderado de la entidad demandante en el que manifiesta que los demandados cancelaron las cuotas en mora hasta octubre del año 2022, el juzgado accederá a dar por terminado el presente proceso, ya que la ley permite a la parte demandante renunciar a las pretensiones de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se da por terminado el presente proceso, conforme a las razones dadas en la parte motiva.
Se ordena el desglose del documento contrato de leasing a favor de la parte demandante

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 25
HOY 22 FEBRERO 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

1

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df6c4ca44cca498d12ef8b016cad55a251d1e62e08256d730bd05811dd829dd7**

Documento generado en 21/02/2023 05:15:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>